

Resolución (DPR Neuquén) 617/2011

Neuquén. Ingresos Brutos. Calendario de vencimientos 2012.

Fecha de la norma: 29/12/2011 publicada en el B.O.: 13/01/2012



VISTO:

Los Artículos 14° y 80° del Código Fiscal Provincial vigente, y la necesidad de fijar las fechas de vencimiento para la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el Período Fiscal 2012; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las fechas de vencimiento para la presentación y pago mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que además se debe establecer la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente a los contribuyentes directos del mencionado impuesto;

Que respecto de los contribuyentes inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral es

razonable fijar las fechas de vencimiento uniformes en las distintas jurisdicciones manteniendo lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución General N° 06/2011 de la Comisión Arbitral, para la presentación y el pago mensual del impuesto, y del Artículo 2° de la misma resolución para la presentación de la Declaración Jurada Anual – Formulario CM05- del Período Fiscal 2011:

Por ello;

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1° – Fijar las fechas de vencimiento para el pago del impuesto sobre los ingresos brutos para el período fiscal 2012 –contribuyentes directos– detallados en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° – Fijar las fechas de vencimiento para la presentación y pago del impuesto sobre los ingresos brutos para el período fiscal 2012 de contribuyentes del régimen de Convenio Multilateral que se describen en el Anexo II que forma parte de la presente resolución.



Art. 3° – Cuando las fechas fijadas en los arts. 1 y 2 resultaran inhábiles, el vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

Art. 4° – Establecer el día 30 de marzo del año 2012 la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2011 del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes directos y el día 29 de junio de 2012 para contribuyentes de Convenio Multilateral.

Art. 5° – De forma.



ANEXO I - Impuesto sobre los ingresos brutos.

Contribuyentes directos

Fechas de vencimiento para el ejercicio fiscal 2012

Anticipo	Mes de vencimiento	Contribuyentes con N° de inscripción terminados en (dígito verificador)				
		0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
		Día				
1	Feb.-12	13	14	15	16	17
2	Mar.-12	13	14	15	16	19
3	Abr.-12	13	16	17	18	19
4	May.-12	14	15	16	17	18
5	Jun.-12	13	14	15	18	19
6	Jul.-12	13	16	17	18	19
7	Ago.-12	13	14	15	16	17
8	Set.-12	13	14	17	18	19
9	Oct.-12	15	16	17	18	19
10	Nov.-12	13	14	15	16	18
11	Dic.-12	13	14	17	18	19
12	Ene.-13	14	15	16	17	18

ANEXO II – Impuesto sobre los ingresos brutos.

Contribuyentes Convenio Multilateral

Fechas de vencimiento para el ejercicio fiscal 2012

Anticipo	Mes de vencimiento	Contribuyentes con N° de inscripción terminados en (dígito verificador)				
		0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
		Día				
1	Feb.-12	13	14	15	16	17
2	Mar.-12	13	14	15	16	19
3	Abr.-12	13	16	17	18	19
4	May.-12	14	15	16	17	18
5	Jun.-12	13	14	15	18	19
6	Jul.-12	13	16	17	18	19
7	Ago.-12	13	14	15	16	17
8	Set.-12	13	14	17	18	19
9	Oct.-12	15	16	17	18	19
10	Nov.-12	13	14	15	16	18
11	Dic.-12	13	14	17	18	19
12	Ene.-13	14	15	16	17	18